



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia e integra el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA E INTEGRA EL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE
YECAPIXTLA, MORELOS**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2022/02/21
Publicación	2022/09/07
Vigencia	2022/02/21
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Yecapixtla, Morelos
Periódico Oficial	6112 "Tierra y Libertad"



Al margen superior un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
YECAPIXTLA.- H. AYUNTAMIENTO.- 2022-2024.

Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia e integra el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos. C. Heladio Rafael Sánchez Zavala, presidente municipal constitucional de Yecapixtla, Morelos, a sus habitantes, hace saber: que el Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 15, 17, 38, fracción III; 41, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; en cumplimiento a las obligaciones de transparencia que establecen los artículos 1, 12, fracciones I y II, 22, 26 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; y,

CONSIDERANDO

Derivado del decreto por el que se expide la Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Morelos y, considerando que sus artículos 12, fracciones I y II, 22 y 26, establecen que cada sujeto obligado deberá constituir el Comité de Transparencia y Unidad de Transparencia correspondiente, vigilando su correcto funcionamiento de acuerdo con su normatividad interna, para con ello, facilitar el derecho humano de acceso a la información pública que reconoce el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que en todo momento será garantizado por el estado en una forma plural y oportuna, reconociéndose como el derecho de todo individuo para poder acceder a la información pública sin más restricción que la que establezca la intimidad y el interés público de acuerdo con la ley de la materia, comprendiendo desde la solicitud, difusión y búsqueda de la información, hasta su recepción.

En ese sentido y con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia que señala la ley de la materia, aplicable para el estado de Morelos, en aras de garantizar el derecho de acceso a la información pública de todo ciudadano, como representante jurídico, político y administrativo del Ayuntamiento



de Yecapixtla, Morelos, se ordena el establecimiento de la Unidad de Transparencia y la integración del Comité de Transparencia el cual conformará un cuerpo colegiado, integrado por un número impar, los cuales no podrán depender jerárquicamente entre sí, ni tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Por lo anteriormente expuesto se emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS.

Primero.- Se establece la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, la cual se conforma de la siguiente manera: la persona titular, quien será responsable de la Unidad de Transparencia, con domicilio ubicado en boulevard las Palmas, sin número, Centro Histórico, Yecapixtla, Morelos, C.P. 62820, segundo piso, con un horario de atención de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes de cada semana, con número telefónico 7352588465.

Segundo.- La titular de la Unidad de Transparencia, desempeñará las funciones y atribuciones que establezca la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; el reglamento de la ley en la materia; el Bando de Policía y Buen Gobierno, Reglamento Interior del Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, y demás disposiciones legales aplicables.

Tercero.- Las personas titulares de las unidades administrativas que integran el Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, serán los sujetos obligados responsables de proporcionar materialmente la información que obre en sus archivos, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y atribuciones, así mismo fungirán como auxiliares de la persona titular de la unidad de transparencia.

Cuarto.- El Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, estará integrado por: I. Un presidente, que será el presidente municipal constitucional de Yecapixtla, Morelos, por si o por el representante que designe; II. Una coordinadora que será la persona titular de la Sindicatura, por si o por el representante que designe; III. Un secretario técnico, que será la persona titular de



la Secretaría de Administración, por si o por el representante que designe; IV. La persona titular de la Unidad de Transparencia; y, V. La persona titular de la Contraloría Municipal, por si o por el representante que designe.

Quinto.- El Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Yecapixtla queda conformado de la siguiente manera:

Nombre	Cargo que desempeña dentro del sujeto obligado	Cargo que ostenta dentro del comité
C. Heladio Rafael Sánchez Zavala	Presidente municipal	Presidente
C. Karina Lizbeth López Robles	Síndica municipal	Coordinadora
C. Jesús Edrei Cortes Espino	Secretario de Administración	Secretario técnico
C. Karina Fabiola Rendón Sánchez	Titular de la Unidad de Transparencia	Titular de la Unidad de Transparencia
C. Sergio Alberto Ríos Reyes	Contralor municipal	Titular de la Contraloría

Sexto.- Se hace saber a los Integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, que de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; tienen como funciones: instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados; ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas



facultades, competencias o funciones; establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a cada unidad de transparencia; establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes de los sujetos obligados; recabar los datos necesarios para la elaboración del informe anual y enviarlo al instituto, de conformidad con los lineamientos establecidos por éste; solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, siempre y cuando el instituto avale la aplicación del plazo referido, y las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

Séptimo.- El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto.

Octavo.- Se instruye a la secretaria municipal del Ayuntamiento, al secretario de Administración, titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos; y, demás dependencias y unidades administrativas de la Administración pública municipal, para que en el ámbito de sus atribuciones, den cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

Segundo.- Se instruye a la Unidad de Transparencia para que remita copia certificada del presente acuerdo al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE), para los efectos legales que correspondan.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.



Dado en el salón de Cabildo del recinto oficial del H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

C. HELADIO RAFAEL SÁNCHEZ ZAVALA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DRA. PAULINA VILLALBA CORTEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
RÚBRICAS.